



ORYZON GENOMICS, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás disposiciones concordantes, ORYZON GENOMICS, S.A. ("Oryzon" o la "Sociedad") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En esta misma fecha ha tenido lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2025 de Oryzon, celebrada en segunda convocatoria, con un quórum de asistencia del 37,7938% de los derechos de voto incluyendo las acciones de lealtad. Este quorum ha permitido que todas las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta (que también se recogen a continuación) hayan sido aprobadas por una amplia mayoría.

1. Modificación técnica del artículo 2 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, para adaptarlo a la Nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2025).
2. Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución del consejo de administración.
3. Aprobación de la nueva Política de Remuneraciones de los consejeros para su aplicación desde la fecha de su aprobación y durante los tres ejercicios siguientes, esto es, durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028.
4. Aprobación de un Plan de Incentivo a Largo Plazo 2026-2028 para directivos y personal clave, incluido el Presidente Ejecutivo.
5. Aprobación de una retribución fija a largo plazo basada en acciones para fomentar la atracción del talento y recompensar la dedicación de los consejeros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad.
6. Aprobación de un aumento de capital, mediante aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, en un importe efectivo de hasta 125 millones de euros y delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de fijar la fecha, el precio de emisión (o el procedimiento para su determinación) y demás condiciones de la emisión de conformidad con lo previsto en el artículo 505 de la Ley de Sociedades de Capital.
7. Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, los acuerdos adoptados, junto con el resultado de la votación de cada uno de ellos estarán disponibles en la página web de la Sociedad.

Madrid, a 12 de diciembre de 2025